

Vista la ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: APOYO AL EMPRENDIMIENTO" aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión *ordinaria* de fecha 10-03-2016 y publicado, el texto íntegro de su aprobación definitiva, al no haber reclamaciones en el trámite de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 80, de fecha 27-04-2016.

Vista la convocatoria de dichas subvenciones, para el año 2.024 (Código de Convocatoria: 741012), aprobada por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de enero de dicho año, que contaba con un crédito presupuestario total de 4.000 euros, en la aplicación presupuestaria: 433 470.00, del Presupuesto de dicho ejercicio.

Teniendo en cuenta que no se ha concedido ninguna subvención, al amparo de dicha Convocatoria, por falta de solicitudes.

Conforme a las competencias que me atribuyen el artículo 21.1 de la LRBRL, 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

Declarar desierta, la convocatoria del año 2.024, de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Cilleros, de APOYO AL EMPRENDIMIENTO, al no haberse presentado solicitudes.

FIRMADO DIGITALMENTE

A la fecha de la firma digital

El Alcalde,

Fdo.: Félix Ezcay Iglesias